



## GUÍA DOCENTE

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Doble Grado:	
Asignatura:	Empleo Público
Módulo:	Optativas
Departamento:	Derecho Público
Año académico:	2016/2017
Semestre:	Primer semestre
Créditos totales:	6
Curso:	4º
Carácter:	Optativa
Lengua de impartición:	Español

Modelo de docencia:	A1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		70%
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		30%
c. Actividades Dirigidas (AD):		



## GUÍA DOCENTE

### 2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

Responsable de la asignatura	
Nombre:	Francisco Barrero Castro
Centro:	Facultad de Derecho
Departamento:	Derecho Público
Área:	Derecho Administrativo
Categoría:	Profesor Asociado
Horario de tutorías:	Ver tablón del Departamento
Número de despacho:	
E-mail:	fmbarcas@upo.es
Teléfono:	



## GUÍA DOCENTE

### 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

#### 3.1. Descripción de los objetivos

- Familiarizarse con el manejo de las principales normas jurídico-administrativas existentes en materia de Empleo Público, tanto la Estatutaria como Laboral.
- Conocer los principios jurídicos estructurales en el régimen jurídico de las Administraciones públicas, que son propios del Derecho público y distintos de los que operan en otras ramas jurídicas: principio de legalidad, objetividad, sujeción al interés general...
- Conocer y manejar las más destacadas técnicas e institutos jurídico-administrativos implicados en la Gestión del Empleo Público, que afectan a todo el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Localizar y manejar pronunciamientos jurisprudenciales relevantes, asumiendo la importancia que entrañan para concretar la aplicación del Derecho administrativo.
- Adquirir suficiente capacidad de interpretación de todos los materiales anteriores, aceptando como hecho consumado la extraordinaria volatilidad del ordenamiento y la necesidad de que el operador jurídico, sea cual sea su posición, domine por sí solo las técnicas de interpretación.

#### 3.2. Aportaciones al plan formativo

Ésta es una asignatura optativa que aporta una formación complementaria y específica de las Relaciones Laborales y de Recursos Humanos en el ámbito de las Administraciones Públicas. La dualidad de la relación funcionarial y laboral, sus coincidencias, así como la especial modulación del Derecho del Trabajo cuando el empleador es Público, incidiendo en las garantías que se ofrecen al empleado público para el ejercicio de las potestades administrativas con objetividad y pensando en el interés general.

#### 3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

No se define prerrequisito alguno para poder cursar esta asignatura, pero se recomienda haber seguido previamente la docencia de la asignatura Fundamentos de Derecho Público



## GUÍA DOCENTE

### 4. COMPETENCIAS

#### 4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

##### Competencias Instrumentales:

- Capacidad de análisis y síntesis
- Comunicación oral y escrita en lengua nativa
- Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
- Capacidad de gestión de la información
- Resolución de problemas
- Toma de decisiones

##### Competencias Personales:

- Razonamiento crítico

##### Competencias Sistémicas:

- Aprendizaje autónomo
- Adaptación a nuevas situaciones

#### 4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

- Marco normativo regulador de las relaciones laborales
- Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología jurídica y las técnicas adecuadas
- Capacidad de aplicar las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito jurídico-administrativo
- Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación jurídica en el marco de las organizaciones públicas
- Capacidad para entender el funcionamiento de las instituciones políticas
- Capacidad para aplicar el contenido de los derechos fundamentales en el ámbito de las Relaciones Laborales
- Capacidad para comprender el concepto de norma jurídica, sus características y los tipos principales de normas
- Capacidad para identificar y caracterizar los principales sujetos de derecho
- Capacidad para dirigirse a las administraciones públicas
- Capacidad para acometer y seguir procedimientos y recursos administrativos
- Comprender el carácter dinámico y cambiante de las relaciones laborales en el ámbito del Derecho Público
- Aplicar los conocimientos a la práctica

#### 4.3. Competencias particulares de la asignatura

- Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología jurídica propia del Derecho Público y las técnicas adecuadas
- Capacidad de aplicar las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito jurídico-administrativo



## GUÍA DOCENTE

- Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación jurídica en el marco de las organizaciones públicas
- Capacidad para comprender el concepto de reglamento, sus características y los tipos principales de reglamentos
- Capacidad para comprender el concepto de acto administrativo, sus características y los tipos principales de actos administrativos
- Capacidad para identificar y caracterizar los principales sujetos de Derecho Público
- Capacidad para dirigirse formalmente a las administraciones públicas
- Capacidad para acometer y seguir procedimientos y recursos administrativos
- Aplicar los conocimientos a la práctica propia del Derecho Administrativo



## GUÍA DOCENTE

### 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

#### TEMA 1. LOS SISTEMAS DE FUNCIÓN PÚBLICA.

- 1.1. Concepto de función pública. Evolución histórica y sistemas clásicos de función pública.
- 1.2. El empleo público en la actualidad. La nueva gestión pública.

#### TEMA 2. EL MODELO ESPAÑOL

- 2.1. La función pública en España. Antecedentes históricos y regulación actual.
- 2.2. Bases constitucionales del régimen jurídico de los funcionarios públicos.

#### TEMA 3. LA ORDENACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EL DERECHO ESPAÑOL. LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA UNIÓN EUROPEA.

- 3.1. El concepto de empleado público y sus clases: funcionarios y contratados laborales. El personal directivo.
- 3.2. Los órganos superiores de la función pública.
- 3.3. Instrumentos de ordenación de la gestión de los empleados públicos.
- 3.4. La función pública en la Unión Europea.

#### TEMA 4. EL RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- 4.1. Régimen de acceso: requisitos generales y procedimientos selectivos.
- 4.2. La carrera profesional de los funcionarios públicos. La evaluación del desempeño. La promoción interna.
- 4.3. La provisión de puestos de trabajo y la movilidad.
- 4.4. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos: efectos.
- 4.5. La extinción de la relación de servicio: supuestos de pérdida de la condición de funcionario.

#### TEMA 5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

- 5.1. Derechos fundamentales y libertades públicas.
- 5.2. Derechos funcionales, laborales y económicos.
- 5.3. Los deberes de los empleados públicos. El código de conducta.
- 5.4. El régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



## GUÍA DOCENTE

### TEMA 6. EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

- 6.1. Principios que informan la potestad disciplinaria.
- 6.2. Faltas y sanciones.
- 6.3. El procedimiento disciplinario.

#### 6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

Con ocasión de las enseñanzas básicas se expondrán los contenidos de carácter dogmático y conceptual. Las sesiones presenciales de este tipo de enseñanzas harán un especial esfuerzo de síntesis y sistemática, a fin de orientar suficientemente sobre los aspectos nucleares de las instituciones objeto de estudio en la asignatura.

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo consistirán fundamentalmente en la resolución de supuestos prácticos previamente suministrados a los estudiantes a fin de que puedan proceder a su análisis previo a la sesión presencial. Con ocasión de ésta podrán plantearse y resolverse los supuestos estrictamente adelantados en el enunciado de la práctica, así como introducir otros nuevos supuestos de hecho, elementos o cuestiones análogas o conexas.

En cuanto a los recursos pedagógicos, los manuales de referencia funcionan a todos los efectos como parámetro de la materia a tratar, conforme a las demarcaciones realizadas en las guías específicas de cada Línea. Se huirá de la toma de apuntes como instrumento pedagógico para centrar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el discurso participativo. El manejo directo de la legislación será pieza esencial de las clases, fundamentalmente de las enseñanzas prácticas y de desarrollo. La asistencia a clase y la participación activa en su desarrollo forman parte indisoluble de la formación práctica.

Se utilizará la plataforma virtual como instrumento de comunicación y se emplearán en el aula las tecnologías de la información y la comunicación en la medida que las circunstancias lo requieran.



## GUÍA DOCENTE





## GUÍA DOCENTE

### 7. EVALUACIÓN

1º.- Para la evaluación del estudiante se tendrán en cuenta, de manera independiente, los dos criterios siguientes: a) El conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del Programa, y la capacidad de su expresión escrita u oral, a través de los exámenes teóricos; b) La capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas en la resolución de los supuestos y pruebas de tipo práctico.

2º.- A cada uno de estos componentes (teórico y práctico) le corresponde un peso del 50% en el total de la calificación. Para aprobar la asignatura es preciso demostrar la suficiente aptitud en ambos componentes. Cada uno de ellos será calificado sobre 10 puntos, debiendo lograrse una calificación mínima de 5/10 en cada componente, suspendiéndose, en caso contrario, toda la asignatura. Las modalidades de evaluación se concretarán en las guías específicas de cada Línea, de acuerdo con las siguientes pautas:

- El examen final no supondrá más de un 70% en la calificación global de la asignatura.
- Las modalidades de evaluación continua supondrán al menos un 30% de la calificación global de la asignatura.

3º.- Las preguntas de los exámenes teóricos podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no aprobar al menos la mitad de las preguntas formuladas. Los exámenes teóricos supondrán el 50% de la calificación final del estudiante.

4º.- En las pruebas de tipo práctico deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, si bien es pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Sólo se reputarán válidas las contestaciones razonadas. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas. En la resolución de los supuestos prácticos podrá usarse la legislación administrativa. Las pruebas de tipo práctico supondrán el 50% de la calificación final del estudiante.

5º.- La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica, y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomados en consideración a efectos de calificación. Las faltas graves de ortografía podrán empeorar la calificación.

6º.- En los exámenes parciales y finales de la asignatura, se exigirá la previa presentación del D.N.I. o carnet oficial que permita la identificación del alumno, así como dejar constancia de su nombre y firma en la hoja de control de alumnos presentados a examen.



## GUÍA DOCENTE

7º.- Los alumnos que se retiren de un examen serán objeto de calificación, sin que puedan considerarse como “No Presentados”.

8º.- Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una convocatoria de recuperación de curso en el mes de junio/julio. La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

- a. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.
- b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
- c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador."

### 8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Textos desarrollados del contenido del programa, utilizables tanto para Enseñanzas básicas como para Enseñanzas prácticas y de desarrollo:

- SÁNCHEZ MORÓN, M., Derecho de la función pública, Tecnos, Madrid, última edición.

Textos normativos: cualquier compendio legislativo que incluya la normativa española en materia de empleo público, incluyendo en todo caso la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público